



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 03 de setiembre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 30-2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, Oficio N° 0294-2026-VPI-UNCA, de fecha 25 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. **LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, establece los fines de la universidad, precisando en su numeral 6.5 el siguiente: Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector de Investigación, precisando en su numeral 65.2.2. "Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2025-CO-UNCA, de fecha 14 de marzo de 2025, se acepta la donación del 100% del inmueble consignada en la Partida Registral N° 04014682 del Distrito de Sanagorán, inscrita en la Zona Registral N° V – sede Huamachuco (Ex Instituto de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sanagorán), a favor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** con RUC: 20602391583, representada por su Presidenta Dra. **Denesy Pelagia Palacios Jiménez**. Predio que está valorizado en S/ 3 312 580.96 (Tres Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Treinta con 96/100 soles);

Que, la Universidad Nacional **Ciro Alegría** adquirió la propiedad del bien inmueble inscrito en la Partida Registral N° 04014682, en merito a la donación realizada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN; valorizándose en la de S/ 3'312,530.96 soles;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2025-CO-UNCA, de fecha 01 de julio de 2025, se aprueba la asignación del inmueble de Sanagorán para la implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Oficio N° 0294-2026-VPI-UNCA, de fecha 25 de agosto de 2026, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la transferencia del inmueble de Sanagorán a la Vicepresidencia de Investigación, destinándose a la constitución, implementación y funcionamiento del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 30-2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2025-CO-UNCA, de fecha 01 de julio de 2025; y APROBAR la transferencia del inmueble de Sanagorán a la Vicepresidencia de Investigación, para la constitución, implementación y funcionamiento del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2025-CO-UNCA, de fecha 01 de julio de 2025, que aprueba la asignación del inmueble de Sanagorán para la implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia del inmueble de Sanagorán a la Vicepresidencia de Investigación para la constitución, implementación y funcionamiento del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.



RCO N° 234-2026-CO-UNCA, pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

